

ORDENANZA Nº 2562/2016

<u>VISTO</u>: El Expte C.D. Nº 8294/16 contiene la Nota Nº 065/16 de fecha 02/02/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos A. Corazini, mediante el cual eleva adjunto original de Acuerdo-Convenio celebrado entre la Comisión del 1º Patio de Comidas "Gustavo de Antueno" y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, las partes deciden celebrar el Acuerdo – Convenio en el marco de la XXVIIIº Edición de la Fiesta Nacional del Puestero, a realizarse en esta Ciudad entre los días 10 al 14 de febrero del año 2016, y lo reglamentado por Ordenanza Nº 1215/2004 es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal fijar los valores y condiciones para el correcto funcionamiento de los puestos de ventas de comidas tradicionales y rápidas.-

Que, la Cláusula Primera expresa: será de **LA COMISIÓN** responsabilidad exclusiva del alquiler del espacio físico para el funcionamiento del Patio de Comidas, La Comisión desvincula expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de la productora en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: "La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento".-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "t", de Nuestra Carta Orgánica Municipal, en conformidad con lo expresado mediante Despacho N° 11/16 de Comisión de Gobierno y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 02/03/2016, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el CONVENIO - ACUERDO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representado por el Intendente Municipal Don Carlos Anacleto Corazini y la COMSIÓN del"1º PATIO DE COMIDAS - GUSTAVO DE ANTUENO", cuyo representante es la Sra. Presidente Palma Cristina, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Comisión del Patio de Comidas "Gustavo de Antueno".-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1836/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES